

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000075 - 2023 - EMILIMA - – GG**

Lima, 05 de julio del 2023

**Vistos:**

El Informe N° 000480- 2023 - EMILIMA - GAF/SGRH de fecha 28.06.2013, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000102-2023-EMILIMA-GAF del 03.07.2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 373-2023-EMILIMA-GAL del 05.07.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, que sustentan la emisión del acto resolutorio para la designación de los miembros titulares y suplentes, de la parte empleadora y de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2023-2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante la ley, establece en su artículo 2º, que tiene como ámbito de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios, comprendiendo a todos los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo al artículo quincuagésimo primero de los Estatutos de EMILIMA S.A., todos los trabajadores de la Empresa están sujetos al régimen laboral de la actividad privada. En ese sentido, la ley en mención es de aplicación en EMILIMA S.A., al tratarse de una Empresa de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado;

Que, conforme a lo dispuesto en artículo 29º de la Ley, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Igualmente, el artículo 31º de la citada Ley precisa que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el Trabajo. Agrega que, en los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a elecciones del Comité Paritario, en su defecto, es la Empresa la responsable de la convocatoria. Finalmente, el literal e) del artículo 49º de la Ley antes mencionada, entre otras obligaciones del Empleador, refiere la de garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales, y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CERC/reg



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 329D1151.”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR del 25.04.2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el primer párrafo del artículo 25° del Reglamento establece que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, el artículo 48° del Reglamento antes referido establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza. Del mismo modo, el primer párrafo del artículo 49° del Reglamento dispone que los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Informe N° 000480-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 28.06.2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, lo siguiente:

- Con Informe N° 000001 - 2023 - EMILIMA - S-JECSST de fecha 27.06.2023, el Secretario de la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A., período 2023 – 2024, informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos respecto al proceso de elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el citado Comité, a fin de que remita la información proporcionada al órgano correspondiente para emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023-2024.
- De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29783 y su Reglamento, la entidad debe contar con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y la parte trabajadora.
- EMILIMA S.A., en su calidad de empleadora, y en atención a lo indicado en artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, deberá designar a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.
- Los trabajadores de EMILIMA S.A., con fecha 15.06.2023, eligieron a sus representantes (titulares y suplentes) ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023-2024.
- Considerando que ya se cuenta con los representantes (titulares y suplentes) de los trabajadores, corresponde que la Gerencia General designe a los representantes de la parte empleadora (titulares y suplentes), a fin que se conforme el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. (periodo 2023-2024). A tal efecto propuso como miembros titulares por parte de EMILIMA S.A. a la Gerente de Administración y Finanzas, al Sub Gerente de Recursos Humanos y a la Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización y, como suplentes al Gerente de Proyectos, al Gerente de Gestión Inmobiliaria y al Gerente de Atención Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 329D1151."

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, con Informe N°000102-2023-EMILIMA-GAF del 03.07.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a la Gerencia General que la propuesta presentada en el Informe N° 000480-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 28.06.2023, cuenta con su conformidad y solicita disponer a quien corresponda la emisión del acto resolutivo de la designación de los representantes que conformarán el referido Comité por parte de esta empresa municipal;

Que, con Proveído N° 000475 - 2023 - EMILIMA – GG de fecha 04.07.2023, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales atender el tema;

Que, con Informe N° 373-2023-EMILIMA-GAL del 05.07.2023, la Gerencia de Asuntos Legales precisó que, a efectos de continuar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en EMILIMA S.A., resulta necesario que, a través del acto resolutivo correspondiente, se identifique a los representantes de la parte trabajadora y de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. periodo 2023 – 2024;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A.; y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Designar, a los miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMILIMA S.A. - periodo 2023-2024, conforme al siguiente detalle:

#### **Representante de la parte empleadora de EMILIMA S.A:**

- **Representantes Titulares:**

1. Gerente de Administración y Finanzas.
2. Sub Gerente de Recursos Humanos.
3. Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

- **Representantes Suplentes:**

1. Gerente de Proyectos.
2. Gerente de Gestión Inmobiliaria.
3. Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información.

#### **Representante de los trabajadores de EMILIMA S.A:**

- **Representantes Titulares:**

1. Urbano Vila, David Liborio.
2. Esquivel García, Milagros Rocío.
3. López Delgado, Henry Edgar.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 329D1151."*

• **Representantes Suplentes:**

1. Alaya Ayala, Braulio.
2. Chávez Reyes, Marcos Antonio.
3. Trelles Espejo, María Rocío.

**Artículo Segundo.** - Disponer que los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR del 25.04.2012, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR de fecha 08.08.2014, y demás normas.

**Artículo Tercero.** - Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2023-2024, para los fines que correspondan, y a los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, en el portal institucional de EMILIMA S.A. ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe))

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

---

**CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA**  
*Gerente General*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 329D1151."